26 de septiembre de 2025

Circular VI-40-2025

Señoras y señores
Decanas (os) de Facultad
Directoras (es) de Escuela, Sedes Regionales y Recintos Universitarios
Directoras (es) de Centros e Institutos de Investigación
Directoras (es) de Unidades de Apoyo a la Investigación
Directores de Fincas y Estaciones Experimentales

Estimadas (os) señoras (es):

Reciban un cordial saludo, a la vez que se les comunica que esta Vicerrectoría cuenta con un número limitado de tiempos docentes, cuyo propósito es apoyar en forma temporal aquellas investigaciones que, por un asunto presupuestario de la unidad académica o de investigación, se les imposibilita la asignación del tiempo requerido para el desarrollo de las investigaciones.

Con el fin de analizar los requerimientos para el 2026, se les solicita revisar las condiciones estipuladas en los *Lineamientos para la asignación de tiempos de apoyo para la investigación* y, completar el formulario "Solicitud de tiempo de apoyo docente para el 2026", adjunto.

Las condiciones para acceder a este apoyo son:

1. La información debe remitirse por medio del SIGEDI, no obstante, aquellas unidades que todavía no se integran a esta plataforma, pueden enviar los documentos con firma digital a la dirección digital.vi@ucr.ac.cr, y en el caso de documentos con firma autógrafa deben entregarse los originales en la recepción de la Vicerrectoría, en horario de oficina de 8:00 a 12:00 o de 1:00 a 5:00 pm.

2. La recepción de solicitudes cierra el **31 de octubre** del presente año.
   La solicitud debe ser aprobada por la Comisión de Investigación o Consejo Científico de la unidad, según corresponda. En el caso de ser varias solicitudes se deberá indicar en el acta la priorización de los proyectos.

3. Los proyectos que se indiquen deberán estar vigentes en el 2026 y encontrarse al día en la presentación de informes. En el caso de tratarse de propuestas que se encuentran en trámite de inscripción deberá indicarse el número del SIPPRES y el apoyo quedará condicionado a la aprobación de este.

4. Las personas investigadoras, principales o asociadas, deben estar incluidas en los proyectos para los cuales se solicita el apoyo. Se debe considerar que este tiempo se otorga al amparo de la vigencia del proyecto, si ésta termina anticipadamente, el nombramiento regirá hasta esa fecha.

5. Tomar en cuenta que el apoyo que otorga esta Vicerrectoría se enmarca en lo estipulado en el artículo 20 del Reglamento de Régimen Académico en donde se indica entre las Modalidades de nombramiento*: "2. Temporal: Es la persona que se nombra por un plazo definido, con cargo al presupuesto propio de la unidad académica, de partidas especiales de alguna vicerrectoría, de la Rectoría, o con cargo al presupuesto del vínculo remunerado externo, sin que adquiera la estabilidad impropia".*

6. De conformidad con el artículo 16 bis. del Reglamento de Investigación: ***Criterios para la selección de personas investigadoras,*** solo se tramitarán solicitudes de personal de investigación con grado académico de doctorado o maestría; y en casos muy calificados y justificados se podrá valorar el apoyo a personas investigadoras en condiciones de licenciatura, siempre y cuando se encuentren cursando un posgrado; dicha justificación deberá constar en el acta de aprobación del Consejo Científico o Comisión de Investigación.

7. La Vicerrectoría revisará regularmente la ejecución de los tiempos de apoyo, y aquellos que no hayan sido utilizados oportunamente serán reasignados a otros proyectos, por lo que se recomienda que, en caso de presentarse algún inconveniente, lo comunique de inmediato a esta Vicerrectoría, con el fin de buscar una solución conjunta. Es importante mencionar que la ejecución del tiempo asignado será valorada para futuros apoyos.

8. Como máximo se autorizará un nombramiento de 1/4 T.C. por persona investigadora por proyecto.

Es importante recordar que los tiempos que otorga esta Vicerrectoría son de carácter temporal, por lo tanto, no se deben crear expectativas de consolidación de estos tiempos en los presupuestos de las unidades, de ahí la importancia y pertinencia de que el personal docente nombrado en las mismas, propicien y fortalezcan los vínculos académicos con las Escuelas y Facultades respectivas.

Atentamente,

UCR Firmado digitalmente

Dr. José Moncada Jiménez
Vicerrector de Investigación

JMJ/FHC/hbr

C. Personal, Vicerrectoría de Investigación
Archivo

Adjuntos: Resolución VI-11-2025 y Formulario de solicitud.